

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Irramm



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

GERENCIA ESTATAL MORELOS

Oficio CNF/GEMOR-005/14

Cuernavaca, Morelos, 07 de enero de 2014

LIC. DANTE PÉREZ HUERTA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL FORESTAL.

PRESENTE:

Por medio del presente reciba Usted un cordial saludo; asimismo adjunto al presente el Anexo de Ejecución Uno derivado del Convenio de Coordinación en Materia Forestal y el Anexo de Ejecución Número Dos, relativo al inventario forestal; ambos en **original** firmados en el Estado de Morelos por el Gerente de la Comisión Nacional Forestal en el Estado y por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado; para su conocimiento y resguardo de los mismos.

Sin otro particular, le reitero mis saludos y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ
GERENTE ESTATAL DE MORELOS

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
Nombre de quien recibe: Miriam
Hrs: 17:03 09 ENE. 2014
Original Nueve Anexos Anexo Fojas
Copia simple _____ Fojas
C. Certificada _____ Fojas

C.c.p. ARCHIVO.
UAJGEM

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO UNO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ, GERENTE ESTATAL EN MORELOS, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de mayo de 2013 “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

I. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

I.2 En los términos del artículo 11 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

I.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Morelos

I.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Río Balsas Número 31 Esquina con Leyva, Colonia Lienzo Charro, Cuernavaca; Morelos.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11 primer párrafo, fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.2.- El M. en C. Einar Topiltzin Contreras MacBeath, ostenta el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable de Morelos, mediante nombramiento que le expidió el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu,

Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, el día 1 de octubre de 2012. Mismo que cuenta con facultades para suscribir los actos jurídicos, Convenios y Acuerdos que se requieran para el desempeño de sus funciones, descritos en los artículos 13 fracciones VI y XXI y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

II.3.- Para los efectos del presente Instrumento señala como Domicilio el ubicado en Avenida Palmira No. 10 Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62040 Cuernavaca Morelos.

III. "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal, se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.- Para el ejercicio fiscal de 2013, las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$53,889,462.12 (Cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 12/100 M. N.), integrados por una cantidad de \$42,385,503.57 (Cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos 57/100 M. N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$11,503,958.55 (Once millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
I. Desarrollo Forestal	\$1,045,000.00	\$0.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$4,545,000.00	\$0.00
II. Plantaciones forestales comerciales	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00
III. Conservación y restauración	\$0.00	\$0.00	\$17,695,970.00	\$0.00	\$17,695,970.00	\$0.00
IV. Servicios ambientales	\$0.00	\$0.00	\$8,600,000.00	\$0.00	\$8,600,000.00	\$0.00
TOTAL R.O. 2013	\$1,045,000.00	\$0.00	\$30,795,970.00	\$0.00	\$31,840,970.00	\$0.00

^{1/} Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2013.